CUT: 75042 -2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 085 -2019-ANA

Lima, 26 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 059-2019-ANA-OPP-UPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 344-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, a través de las Resoluciones Jefaturales Nos 313-2017-ANA y 046-2018-ANA, se actualiza y modifica la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modificó la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo en el numeral 6.2 "Elaboración y Aprobación del POI" que: "*La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias <u>por un periodo no menor de tres (3) años</u>...*", asimismo señala *"El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, <u>el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01...</u>*";

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD publicada el 26 de marzo de 2019, se modifica la sección 6 de la acotada "Guía para el Planeamiento Institucional" y establece el 30 de abril de 2019 como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las Entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 de la ANA, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 y se encuentra aprobado por la Comisión

de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, según lo dispuesto por la normatividad vigente establecida por el CEPLAN;

Que, conforme a lo señalado en el literal a), del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene como una de sus funciones coordinar la formulación y evaluar la ejecución del Plan Operativo Institucional, en coordinación con los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 de la Autoridad Nacional del Agua, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua